



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de julio del 2016.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2016 de fecha 05 de julio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Resolución Ministerial N° 128-2016-TR, de fecha 28 de junio del 2016; Informe N° 135-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 176-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 135-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-TR, de fecha 28 de junio del 2016, se autoriza la transferencia financiera de Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 07/100 Soles (S/. 366,241.07), para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas y veredas en la Av. La Victoria, Cuadras 3, 4 y 5, en la Asociación la Victoria, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el artículo 5.1) del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 05-0001-AC-79, señala: "Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la Transferencia Financiera al Organismo Ejecutor este deberá incorporar a su presupuesto los recursos transferidos, como crédito suplementario a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendarios de recibida la comunicación del Programa a través de la Unidad Zonal correspondiente; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, en cumplimiento a lo antes precitadas, el titular del pliego, mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución del proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria, Cuadras 3, 4 y 5, en la Asociación La Victoria, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 176-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su tratamiento en sesión de concejo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación vía crédito suplementario, a la cadena presupuestal 0073, los recursos transferidos, por el programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 128-2016-TR, de fecha 28 de junio del 2016, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FTE. FTO.	PRESUPUESTO
"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. LA VICTORIA, CUADRAS 3, 4 Y 5, EN LA ASOCIACIÓN LA VICTORIA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"	Donaciones y Transferencia (13)	S/. 366,241.07

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

*Lic. Julián M. Díaz Quispe*  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

*Méd. Mardonio Guillén Cancho*  
ALCALDE